



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Tax Individual
Demandado	Leidy Johanna Álvarez Ramírez
Radicado	05001-40-03-013-2019-01036 00
Auto	Sustanciación No. 756
Asunto	Niega emplazamiento

Se niega la solicitud de emplazamiento impetrada por el abogado demandante, por cuanto deberá dar aplicación al Decreto 806 de 2020, por tanto, intentará la notificación de la demandada en los correos electrónicos reportados con el escrito de demanda, esto es, alvarezjohanna16@hotmail.com y johannadvarezramirez@hotmail.com.

Advertir que con su envío deberá indicar al despacho la forma como los obtuvo, allegando evidencia de lo mismo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 177 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 15 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd2c6b263caab41a23ae8ec94de344b4c21a50051f775329ac9a21157b6ab6a6

Documento generado en 14/10/2021 11:18:55 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**